

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. REIVINDICATORIA (6359)
DEMANDANTE : MARIA LILIA TOCORA DEVIA
DEMANDADO : MERCY ISABEL RODRIGUEZ DURAN

En atención a lo informado por la señora **MERCY ISABEL RODRIGUEZ DURAN**, demandada en este Asunto y conforme a lo dispuesto por art. 76 del C.G.P., el Juzgado acepta la **REVOCATORIA** del poder otorgado a la **Dra. GLADYS QUIÑONEZ**. Asimismo, se dispone que por secretaria se remita el vínculo del expediente al correo suministrado por la demandada.

Asimismo, se dispone que por secretaria se remita el vínculo del expediente al correo suministrado por la señora **GLORIA AMPARO BOCANEGRA** como representante del señor **DAGOBERTO GUAPACHO** vinculado como litisconsorte necesario de la parte activa, conforme al poder allegado. De acuerdo al memorial presentado el día 07 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO